



HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT
Mitre 550 Rawson - Pcia. del Chubut

XVII-77

LEY XVII-Nº 77 (Antes Ley 5276)

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el convenio celebrado con fecha treinta (30) de julio de dos mil cuatro (2004) entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador Don Mario Das Neves, y la Provincia de Río Negro, representada por el señor Dr. Miguel Saiz, protocolizado, al Tomo diez (10), Folio ciento sesenta y cinco (165), con fecha veinte (20) de agosto de dos mil cuatro (2004), del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y destinado a llevar adelante acciones conjuntas tendientes a concertar y ejecutar el estudio para el ordenamiento y desarrollo de la Cuenca Hidrográfica del Río Chubut.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LEY XVII-Nº 77 (Antes Ley 5276) TABLA DE ANTECEDENTES

Nº del Artículo del Texto Definitivo Fuente

Todos los artículos del Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley Nº 5276.

LEY XVII-Nº 77 (Antes Ley 5276) TABLAS DE EQUIVALENCIAS

Número de artículo del Texto Definitivo Número de artículo del Texto de Referencia
 (Ley 5276) Observaciones

Todos los artículos de éste Texto Definitivo proviene del texto original de la Ley Nº 5276.